

a este tipo de sesiones, que deberá respetar en todo aquello que fuere posible, el régimen recogido en la legislación vigente y en el presente Reglamento. No obstante, la Alcaldía-Presidencia podrá recabar el parecer del resto de los grupos políticos a través de la Junta de Portavoces, donde se podrán consensuar determinados aspectos de la celebración de las sesiones de los órganos colegiados.»

Se abre periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, publicándose el texto íntegro del acuerdo adoptado en el tablón electrónico de anuncios, accesible a través de la sede electrónica y el portal de transparencia del Ayuntamiento, dando audiencia a los interesados para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no producirse estas alegaciones, la modificación del Reglamento se considerará aprobada definitivamente, publicándose íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia y portal de transparencia y entrando en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el art 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 23 de abril de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel López Domínguez.

4W-2334

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que con base en el artículo 21 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y en el apartado 4 de la DA 3.ª del Real Decreto 463/2020, mediante Decreto de Alcaldía núm. 2020/710, de 29 de abril de 2020, se aprueba levantar la suspensión de plazos, por protección del interés general, del expediente de Modificación de Créditos número 2 del Presupuesto prorrogado de 2019 por un importe total de 183.922,11 €, siendo su finalidad llevar a cabo la Obra urgente en el Centro Atención Infantil Temprana. Continuándose con el procedimiento de dicho expediente.

Dicho expediente se aprobó inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 25 de febrero de 2020, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 29 de febrero de 2020, habiendo estado en plazo de exposición pública desde el 2 al 13 de marzo de 2020, ambos incluidos. Plazo que quedó suspendido el 14 de marzo por la declaración del estado de alarma COVID-19. Por lo que en ese punto, se reanuda ahora el expediente.

Los documentos que integran el expediente podrán consultarse en las dependencias municipales y en el Portal de la Transparencia, en la siguiente dirección: https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera a 29 de abril de 2020.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

6W-2367

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde del Ayuntamiento de la Rinconada.

Hago saber: Que, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2020, se aprobó definitivamente el «Estudio de Detalle de las parcelas sitas entre las calles Andalucía número 26 y Carretera Bética, n.º 43», promovido por la sociedad mercantil «Gamonagri, S.L.», con CIF: B-90.389.693 y redactado por la Sociedad Proyectista M. López Arquitectos S.L.P., con CIF: B-90425349 y número Col. SP-0188 del COAS, y con domicilio en C/ Cultura n.º 25-B-Local, C.P.: 41300, San José de La Rinconada (Sevilla), siendo los técnicos redactores del mismo los arquitectos don Manuel López Sánchez, Arquitecto N.º Col. 4754 Coas y don José Carlos Oliva Gómez, Arquitecto número Col. 5278 COAS.

El objeto del Estudio de Detalle es, por tanto, la adecuación de los espacios interiores de las parcelas para la implantación del uso del suelo previsto en el PGOU, mediante la parcelación de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito el citado Estudio de Detalle, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 8, y en el Registro de Planeamiento Autonómico de instrumentos urbanístico número 8.319 conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

— Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del acto, o el mismo recurso, si transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición no se hubiere notificado su resolución, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se puede ejercer cualquier otro recurso que estime procedente.

En La Rinconada a 23 de abril de 2020.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

2W-2332

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE.

Por Resolución de la Presidencia núm. 86/2020 se procede a aprobar la Oferta de Empleo Público, año 2020 de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, cuyo contenido se transcribe a continuación:

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el art. 20 de los Estatutos y el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la Plantilla y Anexo de personal de esta Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para el año 2020, siendo publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2020.

Visto que en la citada Plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los Servicios Generales de esta Mancomunidad, así como del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Considerando el marco normativo expuesto, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinada la documentación que consta en el expediente y dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 59, 69 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 20 de los Estatutos de la Mancomunidad, esta Presidencia.

Resuelve:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad para el año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la parte expositiva de la presente Resolución, incluyendo las plazas que se incorporan en la presente Oferta, con indicación de las correspondientes al Turno Libre (procedimiento ordinario y Estabilización de empleo temporal) y al Turno de Promoción Interna:

Personal funcionario

Escala de Administración Especial:

Turno promoción interna:

<i>Grupo</i>	<i>Número</i>	<i>Subescala</i>	<i>Puesto trabajo</i>
C1	1	Servicios Especiales	Sargento Bombero

Escala de Administración General:

Turno libre: Procedimiento Ordinario.

<i>Grupo</i>	<i>Número</i>	<i>Subescala</i>	<i>Puesto trabajo</i>
C1	1	Administrativa	Administrativo Intervención

Personal Laboral

Turno libre: Estabilización empleo temporal:

<i>Denominación plaza</i>	<i>Número</i>
Técnico Recursos Humanos	1
Técnico Gestión Servicios	1
Auxiliar Administrativo SPEIS	2

Segundo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma. Igualmente se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 17 de abril de 2020.—El Presidente, Isidoro Ramos García.

4W-2352

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es